

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-12
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 1 de 5

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO:	187-2026
FECHA DEL CONTRATO:	AGOSTO 19 DE 2026
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ
	NIT: 890.981.536-3
	R. LEGAL: JUAN FERNANDO RIVERA USUGA CC. 1.022.094.051
CONTRATISTA:	DOXA INTERNACIONAL S.A.S.
	NIT: 811.030.730-9
	R. LEGAL: CARMENZA VUILLEUMIER SALAZAR C.C. 30.338.861 DE MANIZALES
OBJETO:	LA CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA EMPRESA A REALIZAR LA CALIBRACIÓN Y VALIDACIÓN 368 EQUIPOS BIOMÉDICOS RELACIONADOS EN ANEXO ADJUNTO Y PROPUESTA PRESENTADA, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO
PLAZO EJECUCIÓN:	AGOSTO 19 A DICIEMBRE 31 DE 2026
VALOR CONTRATO:	TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$30.167.274.00) IVA INCLUIDO
SUPERVISIÓN:	SUBGERENTE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

JUSTIFICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS
<p>De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto y el Manual de Proceso de Contratación de LA ESE, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico de la misma y los riesgos que pueda originar su ejecución, los cuales deben ser identificados cuantificados y asignados.</p>
<p>1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.</p> <p>De acuerdo a las competencias asignadas a las Empresas Sociales del Estado, en relación con su operación y desarrollo de actividades consistentes en la prestación de servicios de salud, les corresponde garantizar el mantenimiento de sus bienes muebles e inmuebles y demás equipos que requiera para su normal funcionamiento, entre otros el de sus equipos médicos, así como suministrar e instalar oportunamente los repuestos necesarios para subsanar los posibles daños que se presenten en ellos.</p> <p>Por requisitos de habilitación de los servicios de salud, anualmente se debe realizar la calibración y validación de los equipos biomédicos, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y de esta manera garantizar un servicio con calidad, eficiencia y oportunidad a los usuarios.</p> <p>Para el desarrollo del objeto del Contrato en LA ESE no existe personal idóneo con la experiencia requerida ni equipos necesarios para ejecutar este servicio, por lo cual debe adelantarse proceso de contratación ya sea con persona natural o jurídica con experiencia en el mercado que garantice el servicio requerido.</p> <p>Para el efecto, la entidad cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.</p>
<p>2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.</p>

 ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-12
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 2 de 5

“LA CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA EMPRESA A REALIZAR LA CALIBRACIÓN Y VALIDACIÓN 368 EQUIPOS BIOMÉDICOS RELACIONADOS EN ANEXO ADJUNTO Y PROPUESTA PRESENTADA”
3. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.
<p>Además de las que se deriven de este acuerdo de voluntades conforme con su naturaleza jurídica, EL CONTRATISTA se obliga especialmente para con LA ESE a:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Ejecutar el objeto de contrato en la forma pactada, garantizando oportunidad y eficiencia en su ejecución.2) Realizar calibración y validación de los TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (368) equipos biomédicos relacionados en anexo adjunto, realizando la comparación entre lo que indica un instrumento y lo que debería indicar de acuerdo a un patrón de referencia con valor conocido:3) Presentar un informe detallado de las actividades ejecutadas que incluya relación de equipos a los cuales se realizó calibración y validación.4) Entregar certificados de calibración y validación de cada equipo, relacionando la exactitud e incertidumbre (Medio magnético), cinco (5) días después de realizada la calibración.5) Brindar capacitación al personal designado por la ESE sobre el manejo de los equipos biomédicos, de la cual deberá entregar el correspondiente registro con las firmas de los funcionarios.6) Garantizar explicación detallada por parte del personal técnico de LA CONTRATISTA en lo relacionado con las aclaraciones o correcciones a certificados de calibración.7) Suministrar documentación que acredite idoneidad para ejecución del objeto contractual.8) Suministrar a LA ESE las hojas de vida del personal que ejecutará el objeto contractual con los soportes correspondientes (Documento de identidad, actas de grado, diplomas, Tarjeta profesional, certificado COPNIA vigente y demás), con el fin de acreditar idoneidad y experiencia.9) Garantizar cumplimiento de pagos a SGSS en salud, pensiones y riesgos laborales (De la empresa y personal).10) Consultar con todas las áreas y dependencias de la Empresa la información que le pueda ser útil para la ejecución del objeto contractual.11) Garantizar la entrega de los certificados de calibración de los equipos patrón.12) No realizar calibraciones a equipos ubicados en sitio que no se encuentren incluidos en anexo adjunto.13) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.
4. OBLIGACIONES DE LA ESE:
<p>Con ocasión del contrato a celebrar, LA ESE se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual.

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-12
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 3 de 5

2) Cancelar a LA CONTRATISTA el valor del Contrato previsto en la cláusula cuarta del presente acuerdo de voluntades, en la oportunidad y forma allí establecida.

3) Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente Contrato.

4) Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL OBJETO A CONTRATAR:

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Yolombó, para efectos de obtener el costo aproximado del servicio, tuvo en cuenta el valor asignado para esta labor en el sector, además teniendo en cuenta la ubicación geográfica del municipio, obligaciones y perfil del contratista.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para efectos fiscales, el contrato se estima en la suma de **TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$30.167.274.00)**, valor que incliye un IVA de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$4.816.624.00)**.

7. FORMA DE PAGO.

LA ESE le cancelará a LA CONTRATISTA el valor acordado en el presente contrato por avances de entrega de certificados de calibración de equipos con los soportes correspondientes.

Para efectos de pago LA CONTRATISTA deberá presentar: Factura y/o cuenta de cobro acompañada de los siguientes soportes:

1) informe detallado de las actividades ejecutadas que incluya relación de equipos a los cuales se realizó calibración, validación y registro fotográfico.

2) Entrega de certificados de calibración y validación de cada equipo, relacionando la exactitud e incertidumbre (Medio magnético).

3) certificado de recibo del servicio a entera satisfacción por parte del Área Biomédica de LA ESE y La Subgerencia de Gestión de Servicios de Salud, encargados de ejercer la supervisión del contrato, con lo cual se constata la correcta ejecución del objeto contractual.

4) Comprobante de pago al sistema de seguridad social (Salud, riesgos y pensiones)

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Luego de revisado el Objeto del Contrato y conforme lo establece el Manual de Proceso de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Yolombó, la modalidad de selección en este Proceso es la Contratación Directa y se hará a través de Contrato de Prestación de Servicios.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en un plazo de **DIECINUEVE (19) DE AGOSTO Y EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, previa firma del acta de inicio y aprobación de las garantías.

 ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-12
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 4 de 5

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
El lugar de la ejecución del contrato será las instalaciones de LA ESE.
11. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS.
LA CONTRATISTA deberá tener presente que la ESE practica retenciones de ley a sus contratistas, según aplique.
12. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
LA ESE atenderá el pago del valor del presente Contrato con cargo al presupuesto aprobado para la vigencia dos mil veintiséis (2026) y cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestal la cual se adjunta.
13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:
LA CONTRATISTA deberá adjuntar la siguiente documentación para la celebración del contrato: 1) Propuesta económica que incluya relación detallada de los equipos, valor unitario y total. 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio actualizado. 4) Rut de la empresa actualizado. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa Procuraduría General de la nación actualizado. 6) Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la empresa, Contraloría General de la Nación actualizado. 7) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, Policía Nacional actualizado. 8) Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional de RNMC, del representante legal actualizado. 9) Hoja de vida persona jurídica actualizada. 10) Certificado de paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales de representante legal y de la empresa. 11) Pólizas. 12) Referencias comerciales de la empresa (2) actualizadas ejecución contratos similares. 13) Hojas de vida del personal que ejecutará el objeto contractual con los soportes correspondientes (Documento de identidad, actas de grado, diplomas, Tarjeta profesional, certificado COPNIA vigente y demás), con el fin de acreditar idoneidad y experiencia. 14) Certificado de inhabilidades (antecedentes delitos sexuales) Policía Nacional de representante legal actualizado.

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-12
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 5 de 5

15) Certificado deudores alimentarios REDAM de representante legal actualizado.
16) Declaración de renta de la empresa último año.
14. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:
<p>LA CONTRATISTA se obliga a allegar a LA ESE y a constituir a favor de la misma a la suscripción del Contrato, garantías expedidas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia, que amparen los siguientes riesgos:</p> <p>1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, por un término igual a la vigencia del Contrato y seis (6) meses más.</p> <p>2) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por el diez por ciento (10 %) del valor del contrato por la duración del mismo y tres (3) años más.</p> <p>3) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>Será a cargo de LA CONTRATISTA el pago oportuno de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, tal como lo establece la ley.</p> <p>En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, LA ESE podrá descontar su valor de la primera factura o facturas que debe pagar. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.</p>
15. INDEMNIDAD.
LA CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA ESE de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones éste durante el término de duración del contrato.
16. SUPERVISIÓN:
La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente Contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo del Subgerente Gestión de Servicios de Salud de LA ESE, con el apoyo del Área Biomédica.
17. FECHA ELABORACIÓN: 19 DE AGOSTO DE 2026



JUAN FERNANDO RIVERA USUGA
Gerente



HUBER ANDRÉS YEPES PIEDRAHITA
Subgerente Gestión Administrativa y Financiera



JOHN ALEJANDRO ESCOBAR OROZCO
Supervisor

Proyecto: Liliana Granda M.
Elaboró: Liliana Granda M.
Aprobó: Juan Fernando Rivera U.
19.08.2026